

RESOLUCIÓN N° 42 ATER

PARANA, 9 de Febrero de 2017

VISTO:

Los vencimientos de Obligaciones Impositivas fijados por esta Administración Tributaria para los días 09 y 10 de Febrero de 2017, mediante Resolución N° 447/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en las fechas citadas el Agente Financiero de la Provincial - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-, se vería afectado por paro bancario; y

Que con el fin de evitar que los contribuyentes se vean imposibilitados de abonar sus obligaciones tributarias en las fechas de vencimiento mencionadas, resultaría conducente considerar ingresadas en término las mismas entre los días 14 y 15 de Febrero de 2017 inclusive; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 14 de Febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias cuya fecha de vencimiento opera el día 09 de Febrero de 2017, según el siguiente detalle:

- Impuesto Inmobiliario Urbano: Anticipo Único y 1° Anticipo, Dígito verificador 3-4-5.

RESOLUCIÓN N° 42 ATER

ARTICULO 2°.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 15 de Febrero de 2017 inclusive, las obligaciones tributarias cuya fecha de vencimiento opera el día 10 de Febrero de 2017, según el siguiente detalle:

- Impuesto Inmobiliario Urbano: Anticipo Único y 1° Anticipo, Dígito verificador 6-7-8-9.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Agentes de Retención y de Percepción – 1/2017.
- Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; Agentes de Retención – 1/2017.
- Agentes de Retención y Percepción Colegio de Escribanos- 12/2016.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos